



Quinto de Mayo de 1703.

REAL AUDIENCIA DE MEXICO
AÑO DE MIL SETECIENTOS
TRES.

Procurador General Dijo que por el Contador de la
Cidad no havia como en las Cuentas de los Reales de la
municion que se auto made a Juan Lopez de Moya de
Vexon y aprobacion por esta Ciudad se auto conocido un
Receptor de suma de diez mill mas contra el Dho Juan
de Moya por lo conocido desta Ciudad por quien con
dido. Acordo que para el sueldo deyntes de el
presente se traygan dhas Cuentas y para su Recono
cimiento.

Padron = La Ciudad Acordo se ponga en la Poblacion y Reco
nocimiento el padron de la Parrochia de San Mateo
y cuando entrado en el ayuntamiento los dhas nom
brados para dha Parrochia bajo el mismo sueldo
que tienen los otros fue leyendo los libros de dhas
vecinos y se beuro dha Poblacion en la confor
midad que esta a cada y respecto de cada uno
y no se diese acauar de Reconocimiento. Lo dixeron para
esta tarde alas tres para Cuya tra queden citados

los dhas nombrados =
Juan de Moya
y Juan de Moya

